



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

273

"Por la cual se hace un nombramiento por una vacancia Provisional Temporal generada por una LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016

CONSIDERANDO

La Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos: Administrar, ejercer las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

El artículo 9° del Decreto 1227 de 2005 estipula que en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser suplidos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

De conformidad a lo regulado en el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002 la provisión transitoria de empleos docentes se realizará a través de nombramiento en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo cuando su titular se encuentre en situaciones administrativas que impliquen separación temporal.

Que YERLIS FRACELA PINEDA PALMERA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 55.219.815, quien se desempeña en el cargo de DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIA - ÁREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en el(la) I.E. LA VICTORIA en el Municipio de CANTAGALLO - Bolívar, se encuentra en incapacidad por una licencia por ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, según certificado N° 10003130 de fecha 15 de enero de 2019, expedido por la ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE, por el término de 60 días comprendido desde el 15 de enero de 2019 hasta el 15 de marzo de 2019.

Que la licencia por ENFERMEDAD NO PROFESIONAL otorgada según certificado N° 10003130 de fecha 15 de enero de 2019, al DOCENTE DE AULA, YERLIS FRACELA PINEDA PALMERA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 55.219.815, genera una vacante temporal en el empleo DOCENTE DE AULA que desempeña en el(la) I.E. LA VICTORIA en el Municipio de CANTAGALLO - Bolívar, la cual debe ser suplida mediante nombramiento provisional temporal, por el periodo de 60 días, mientras dure la situación administrativa del titular del cargo. Esto para garantizar el interés público y obligatoria legal en cabeza del Departamento para la prestación ininterrumpida del servicio educativo estatal y el derecho a la educación de los estudiantes el cual se vería vulnerando si no se procede a entregar esa carga académica a otro docente de aula de igual nivel.

Que el Profesional Especializado de la Unidad de Talento Humano hace constar con su rúbrica que en el(la) I.E. LA VICTORIA en el Municipio de CANTAGALLO - Bolívar no existe personal idóneo suficiente para encargar o suplir la vacante temporal que generó una incapacidad por la licencia por ENFERMEDAD NO PROFESIONAL al DOCENTE DE AULA, YERLIS FRACELA PINEDA PALMERA, por tanto se procede a nombrar provisionalmente a un docente que cumpla con el perfil para el cargo.

Revisada la hoja de vida de ALEXANDRA YANETH CANCHILA SUAREZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 64.744.237, se tiene que cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para la provisión provisional del empleo en vacancia temporal, para el empleo DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIA - ÁREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación N° 09317 del 06 de mayo de 2016 por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente...

Que el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005 establece que la provisión de los empleos de carrera que deban hacerse mientras se surta el proceso de selección convocado se realizará mediante encargos de empleos de carrera administrativa y nombramientos provisionales sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de estricta necesidad de servicio lo justifique el jefe de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. DECLÁRESE LA INCAPACIDAD por una licencia por ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, a la DOCENTE DE AULA, YERLIS FRACELA PINEDA PALMERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 55.219.815, según certificado N° 10003130 de fecha 15 de enero de 2019 expedido por la Organización Clínica General del Norte.

Artículo 2. Como consecuencia de lo anterior DECLÁRESE LA VACANCIA TEMPORAL del cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIA - ÁREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, que desempeña YERLIS FRACELA PINEDA PALMERA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 55.219.815, en el(la) I.E. LA VICTORIA en el Municipio de CANTAGALLO



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Hoja N°

Placación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento por una vacancia Provisional Temporal en el cargo de LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL"

Por lo tanto, desde el 15 de enero de 2019 hasta 15 de marzo de 2019, y en todo caso hasta el término que se establezca en el decreto de nombramiento.

Artículo 3. NOMBRAR como PROVISIONAL TEMPORAL en el empleo DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIO, AREA DE CIENCIAS Y LENGUA CASTELLANA, a el(la) Señor(a) ALEXANDRA YANETH CANCHILA SUAREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 64.744.237, LICENCIADO EN ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN, para que preste servicios en el cargo de su posesión hasta el 15 de marzo de 2019, en el(la) I.E. LA VICTORIA en el Municipio de CANTAGALLO - Bolívar, en reemplazo de su titular YERLIS FRACELA PINEDA PALMERA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 55.219.616, a quien deberá retornar el ejercicio de su cargo el día 16 de marzo de 2019.

Parágrafo 1. La asignación salarial correspondiente al nombramiento provisional de que trata el artículo anterior será la establecida en el correspondiente decreto nacional de salarios para los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2012, cuyo pago se hará efectivo previa certificación de cumplimiento expedida por el rector respectivo del establecimiento educativo.

Parágrafo 2. La fecha para tener en cuenta los efectos fiscales de este Acto Administrativo, es la establecida en el día DE POSESIÓN.

Artículo 4. El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la suspensión administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente retorne a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Parágrafo 1. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causas señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

Artículo 5. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación de Bolívar.

Artículo 6. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la unidad de Talento Humano, para la nómina y novedades, grupo de Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

05 FEB 2019

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas

Vo.Bo.: Alexis Jenoveva Carrillo Arias

Vo.Bo.: Luz Patricia Guerra Echenique

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Elaboró: Esmeralda Padron Martinez

Fecha:

Directora Administrativa

P.E. Dirección Administrativa

Jefe Oficina Jurídica

Profesional Universitario de Planta de Personal

Técnico Operativo Planta de Personal